

**Resolución No. 214 de 2022
(08 de julio de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2022, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”.

Que, mediante acta del primero (1) de marzo de 2022, el comité técnico de estímulos conformo el comité evaluador de la convocatoria, el cual estará conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Que, mediante adenda No. 1 modificatoria y de adición calendada el 24 de junio de 2022; se adiciono presupuestalmente la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), de conformidad con el numeral 8 del pliego. La adición relacionada cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y deberá cumplir con la destinación establecida en el pliego; El número de estímulos que se asignen estará condicionado a la evolución por ciclos de la bolsa concursable forma en la que opera el FIC y según la modificación de ciclos contemplada en el cronograma dispuesto en el numeral 9 del pliego y la adenda de la referencia.

Que mediante la consolidación de la lista de elegibles publicada el ocho (08) de julio de 2022, según la evaluación efectuada por el comité evaluador en atención a los criterios de evaluación y selección según lo dispuesto por el numeral 17 del pliego de condiciones, se acogen las recomendaciones efectuadas por los evaluadores.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct:

GANADORES:

NO	AREA ARTISTICA	DESTINO	EVENTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR ASIGNADO
1	Música	Costa Rica	XXVI Seminario Latinoamericano de Educación Musical "Músicas y Pedagogías Inauditas: Educación musical latinoamericana para los nuevos tiempos" - FLADEM 2022	Persona natural	LEANDRO JULIÁN RUIZ RUIZ	C.C. 91.077.984	\$1.806.757
2	Artes Plásticas y visuales	Canadá	Boreal en peligro, Simposio y gira internacional de artistas.	Persona natural	NERYTH YAMILE MANRIQUE MENDOZA	C.C. 63.500.939	\$2.000.000

2	Música	San Jacinto, Colombia	Versión 31° del Festival Nacional de Autóctono de Gaitas "Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza" de San Jacinto Bolívar y el 28° Encuentro de Danzas Folclóricas "Abel Viana Reyes"	Grupo constituido	ENSAMBLE AFROCOLOMBIANO EMA representado por DIEGO FERNANDO MANTILLA VALBUENA	C.C. 1.032.418.648	\$5.600.000
4	Literatura	Guadalajara, México	Feria Internacional del Libro de Guadalajara - FIL 2022 (Guadalajara, México)	Persona natural	CLAUDIA KARIM PATRICIA QUIROGA ZAMBRANO	C.C. 63.515.939	\$2.000.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores antes descritos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00394 del 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ACoger la lista de elegibles de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

GANADORES:

NO	AREA ARTISTICA	DESTINO	EVENO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE PARTICIPANTE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR ASIGNADO
1	Música	Costa Rica	XXVI Seminario Latinoamericano de Educación Musical "Músicas y Pedagogías Inauditas: Educación musical latinoamericana para los nuevos tiempos" - FLADEM 2022	Persona natural	LEANDRO JULIÁN RUIZ RUIZ	C.C. 91.077.984	\$1.806.757
2	Artes Plásticas y visuales	Canadá	Boreal en peligro, Simposio y gira internacional de artistas.	Persona natural	NERYTH YAMILE MANRIQUE MENDOZA	C.C. 63.500.939	\$2.000.000
2	Música	San Jacinto, Colombia	Versión 31° del Festival Nacional de Autóctono de Gaitas "Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza" de San Jacinto Bolívar y el 28° Encuentro de Danzas Folclóricas "Abel Viana Reyes"	Grupo constituido	ENSAMBLE AFROCOLOMBIANO EMA representado por DIEGO FERNANDO MANTILLA VALBUENA	C.C. 1.032.418.648	\$5.600.000
4	Literatura	Guadalajara, México	Feria Internacional del Libro de Guadalajara - FIL 2022 (Guadalajara, México)	Persona natural	CLAUDIA KARIM PATRICIA QUIROGA ZAMBRANO	C.C. 63.515.939	\$2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO:

El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad del registro presupuesta asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará en UN SOLO PAGO equivalente al 100% del estímulo, en modalidad de REEMBOLSO del presupuesto ejecutado durante la itinerancia y circulación, una vez presentado el informe final técnico y financiero, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

ARTÍCULO TERCERO:

Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria de estímulos reactivadores, se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00394 del 29 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO:

Son derechos de los ganadores de la convocatoria de estímulos reactivadores, los contemplados en el numeral 19.1 del pliego de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO:

Son deberes de los ganadores de la convocatoria de estímulos reactivadores, los contemplados en el numeral 19.2 del pliego de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO:

Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica
Revisó: Oscar Omar Morales Arias- Subdirector Técnico
Aprobó: Comité Técnico de Estímulos